



2019-2020

DIRECTRICES TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÓDULO IV. Máster en Derechos fundamentales en perspectiva nacional, supranacional y global

En el mes de enero la Coordinación del Máster asignará tutores/as para la realización del Trabajo Fin de Máster que se desarrollará desde esa fecha hasta su defensa en la convocatoria ordinaria de julio o extraordinaria de septiembre.

El Módulo dedicado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como objetivo el aprendizaje en el ámbito de la investigación y la práctica de todo el bagaje conceptual y los conocimientos que los/las estudiantes han adquirido durante el curso. El TFM tiene una carga de 18 ECTS y consiste en el desarrollo de una investigación científica, autónoma del estudiante, que será tutelada por un/a docente del Máster.

El TFM es una asignatura más del Máster, pero con una carga de trabajo especial, por ello pueden cursarla independientemente de que hayan o no superado los demás módulos del máster. No obstante, conforme a las Directrices de la UGR sobre la realización del TFM http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/informacion_documentacion_coordinadores/directricestfm/! “la calificación del Trabajo Fin de Máster no podrá incorporarse al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación”.

Conforme a la Normativa de permanencia en la Universidad de Granada, los y las estudiantes que se matriculen en la Universidad de Granada tendrán derecho a dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, para cada módulo por curso académico. Para superar un módulo, dispondrán de un máximo de seis convocatorias de evaluación, entre ordinarias y extraordinarias. Las personas que se matriculen en un Máster universitario con dedicación a tiempo completo dispondrán de un máximo de tres años de matrícula en la titulación.

Aquellos estudiantes que, habiendo agotado las dos convocatorias a que da derecho la matrícula de un curso académico, vuelvan a matricular la asignatura Trabajo Fin de Máster en un curso académico posterior, para finalizar sus estudios, tendrán derecho a solicitar el adelanto de una de las dos convocatorias a que da derecho la nueva matrícula. Dicho adelanto de la fecha de convocatoria se solicitará a la Escuela Internacional de Posgrado durante el mes de noviembre de cada curso académico y la defensa pública del Trabajo Fin de Máster se realizará durante los meses de diciembre a febrero, en una fecha que establecerá la Comisión Académica del Máster. Las

En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, al haber agotado ya una convocatoria, el estudiante dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes (julio o septiembre 2018-2019)



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DEL TFM

El TFM se registrará, de manera general, por la normativa de la UGR (http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/tramites_admin_alumnos_master/trabajo_fin_de_master).

REALIZACIÓN. El TFM consistirá en la redacción de un trabajo de investigación. Deberá tener una extensión mínima de 60 páginas y máxima de 100 en formato normalizado (Times New Roman 14, interlineado 1,5). El trabajo deberá ser enviado en formato electrónico (Word, Pdf, etc.) a la dirección de email del Tutor o la Tutora para su revisión, aconsejando las correcciones que considere necesarias. Una vez realizadas las correcciones oportunas, el trabajo se remitirá de nuevo al Tutor o a la Tutora que decidirá si son necesarias nuevas modificaciones o si procede su presentación a la Comisión Académica con un informe escrito en el que se aconseje o desaconseje su defensa.

El TFM será defendido ante tribunal (mediante webconferencia o de forma presencial)

REQUISITOS FORMALES DE LOS TFM

1. Los TFM deberán tener entre 60 y 100 páginas DIN A-4, con formato Times New Roman 12, espacio 1.5 y separación automática entre párrafos.

2. Deberán estar escritos en castellano, inglés, portugués o italiano con corrección lingüística.

3. Contendrá un título y un sumario con los epígrafes más relevantes. También deberá incorporar un resumen de medio folio como máximo y una relación de palabras clave, en castellano y en inglés.

4. Las notas a pie de página estarán redactadas en formato Times New Roman 10, espacio simple y separación automática entre notas.

a) Para citar monografías se procederá del siguiente modo: R. SMEND, Constitución y Derecho constitucional, trad. J. M. Beneyto Pérez, CEC, Madrid, 1985, p. 58 y ss.

b) Para los artículos la cita se hará así: P. HÄBERLE, "Europa como comunidad constitucional en desarrollo", ReDCE, núm. 1, 2004, p. 7 y ss.

c) Para obras ya citadas se procederá de la siguiente manera: R. SMEND, op. cit., p. 22 y ss.

d) Para obras citadas previamente cuando se hayan citado varias del mismo autor, se mencionará específicamente el título de la obra referida: R. SMEND, Constitución y Derecho constitucional, cit. , p. 22 y ss .

5. Citas de jurisprudencia

Cuando la referencia a una sentencia o jurisprudencia se realice en el texto principal, utilizará la cursiva para referirse a los nombres de las sentencias, incluidos aquellos usados comúnmente:

Tal y como se deriva de lo sostenido por el TJUE en la sentencia Melloni,...

La jurisprudencia AETR obliga a...



Las resoluciones judiciales citadas se acompañarán de su cita completa en nota al pie. La cita de jurisprudencia internacional, europea y nacional se realizará, en general, siguiendo los criterios de cita del país o sistema de emisión del fallo y, siempre que esto sea posible, indicando el identificador europeo de jurisprudencia (ECLI). En caso de que se utilice el ECLI, no serán necesarias referencias adicionales a colecciones jurisprudenciales o publicaciones oficiales.

En caso de duda, la citación oficial podrá sustituirse por el siguiente modelo: Resolución del Órgano judicial de fecha, nombre o número del asunto y ECLI. Ejemplos más detallados pueden consultarse en la Guía de estilo de la RDCE.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea [método de citación oficial]

Sentencia del Tribunal de Justicia de 15 de mayo de 1986, Johnston, 222/84, EU:C:1986:206.

Sentencia del Tribunal General de 30 de septiembre de 2010, Kadi/Comisión, T-85/09, EU:T:2010:418, apartado 78.

Conclusiones del abogado general Jacobs, Unión de Pequeños Agricultores/Consejo, C-50/00 P, EU:C:2002:197, punto 199.

Recuérdese que en español, a diferencia del inglés o del francés, los nombres de los asuntos siempre son abreviados y cortos, tal como figuran en el encabezado del texto español de las sentencias. Por ejemplo, el nombre de asunto es “Johnston” en español, a diferencia del inglés “Johnston v Chief Constable of the Royal Ulster Constabulary”.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos [método de citación oficial]

Campbell v. Ireland [GC], no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell v. Ireland, no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell v. Ireland (dec.), no. 45678/98, ECHR 1999-II.

Pero también, se puede utilizar y recomendamos la cita mediante el ECLI

Sentencia del TEDH de 17 de enero de 2012, Zontul c. Grèce, CE:ECHR:2012:0117JUD001229407.

6. Citas de legislación y otros documentos oficiales

Los actos jurídicos y otros documentos oficiales se citarán en nota al pie, haciendo referencia a su publicación oficial, en caso de existir:

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348, de 24 de diciembre de 2008, p. 98).

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969 (U.N.T.S., vol. 1155, p. 331).

Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 75, de 29 de marzo de 1995, p. 9654).



Ley sobre la orden europea de detención y entrega (Europäisches Haftbefehlsgesetz), de 20 de julio de 2006 (BGBl. 2006 I, p. 1721).

Libro Verde de la Comisión Europea, "Un mercado integrado de los servicios de entrega para impulsar el comercio electrónico en la UE", COM (2012) 698 final, 29-11-2012. Pero también (Comisión Europea, 2012: 4)

7. Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Por regla general contendrá referencias citadas en el texto. La bibliografía se ordenará alfabéticamente sin subdivisiones.

DEPÓSITO.

Una vez finalizada la redacción del TFM deberá entregarse en formato electrónico a través de correo electrónico al Secretario del Máster al menos una semana antes de las fechas establecidas para su defensa y a través de la plataforma docente (PRADO). Se comunicarán cada curso académico, con suficiente antelación, las fechas concretas de depósito y defensa. El TFM deberá acompañarse de un informe del tutor/a en el que se valore tanto el trabajo como el proceso de investigación y se aconseje o desaconseje su defensa

Podrán encontrar el modelo de Informe del tutor en la siguiente dirección: http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/informacion_documentacion_coordinadores/impresos-doc-y-pdf/informetfmmaster .

DEFENSA.

La defensa será aprobada por la Comisión académica (CAM) atendiendo al informe del tutor/a y el cumplimiento de los requisitos formales. La CAM determinará, en su caso, fecha y hora para su defensa on line o presencial (en caso de que el alumno o alumna así lo solicite) ante una Comisión evaluadora formada por tres docentes del Máster entre los que no podrá encontrarse el tutor/a de éste. El acto de defensa consistirá en la exposición ante la Comisión durante un máximo de 15-20 minutos del objeto, método y principales resultados de la investigación. Transcurrida la exposición el tribunal podrá formular preguntas o apreciaciones.

CALIFICACIÓN.

Finalizado el acto de defensa la Comisión procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada o trabajo escrito, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor/a. Como criterios de evaluación se deberá tener presente la adquisición de las competencias definidas en el RD 861/2010 así como lo establecido en la memoria de verificación del título. La calificación emitida por la Comisión será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del tutor en su informe, la Comisión emitirá un informe motivado de dicha calificación.

La calificación del TFM no se hará oficial hasta que se hayan superado todos los módulos del Máster y, en su caso, será publicada durante la semana siguiente a la defensa.



En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación, el estudiante podrá presentar reclamación debidamente motivada ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha en que se hagan públicas las calificaciones, mediante correo electrónico a augustoaguilar@ugr.es

ORIGINALIDAD Y AUTORÍA.

Mediante el TFM se espera la consecución de los principales objetivos del Máster: el análisis crítico desde la ciencia jurídica de la garantía de los derechos en una situación o materia concreta relacionada con los retos globales. La carga de créditos de este último Módulo de investigación tutelada expresa que el Máster tiene como finalidad la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado, orientada esencialmente a promover la iniciación en tareas de investigación científica sobre las técnicas de garantía y desarrollo de los derechos fundamentales en un marco jurídico globalizado.

Corresponde a las personas matriculadas la garantía última de la originalidad del trabajo. Cualquier documentación disponible en Internet de la que se haga uso debe figurar con las correspondientes comillas indicando la fuente de la que procede a pie de página o en el texto.

La utilización de recursos bibliográficos sin mencionar su procedencia será valorada negativamente. Si se produjera copia literal de textos, sin citar su fuente, el Tutor o la Tutora comunicará esta incidencia a la Comisión Académica para su traslado a las autoridades académicas. La Universidad de Granada fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los/las estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, y para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien. Los TFM entregados por parte de los/las estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no han utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

EN EL MOMENTO DE DEPÓSITO DEL TFM HEMOS HABILITADO EL CONTROL ANTI PLAGIO "TURNITIN" QUE GENERARÁ UN INFORME SOBRE EL MISMO.

CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA Y LENGUAJE

Les recordamos que es responsabilidad del alumno o alumna la corrección ortográfica en la redacción del TFM. Igualmente, les recordamos que el TFM debe ser presentado en lengua castellana. No obstante, se admitirá la presentación y defensa de TFG en otra lengua (inglés, portugués o italiano) si se solicita a la Comisión Académica y es aprobado por esta.

Directrices aprobadas por la Comisión Académica del Máster el 27 de abril de 2018.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



La Coordinación del Máster Universitario en Derechos fundamentales en perspectiva nacional, supranacional y global